



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la elaboración de normas jurídicas es un ejercicio que debe asumirse con gran sentido de responsabilidad social, por las implicaciones que tiene en los distintos órdenes de la convivencia cotidiana, dentro de una determinada organización humana.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o., señala de manera textual: *“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria, y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”* principios que son retomados por la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 4, en aras de un Sistema Educativo del Estado de Querétaro, dirigido hacia la formación de ciudadanos que se valoren a sí mismos, orgullosos y comprometidos con la Entidad.
3. Que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, como parte integrante del Constituyente Permanente local, inmerso en el dinamismo de la actualización de la norma jurídica, con fecha 31 de marzo de 2008 aprobó replantear el contenido de la ley fundamental, que es la Constitución local y, en un ejercicio de responsabilidad y análisis legislativo, se dio a la tarea de generar un nuevo marco legal secundario. Derivado de ello, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación de la mencionada Quincuagésima Quinta Legislatura, con fecha 19 de Noviembre del 2008 emitió dictamen de aprobación de la Iniciativa de Ley de Educación del Estado de Querétaro, cuya finalidad era reformar integralmente la ley de la materia, acorde a las necesidades actuales de la sociedad; dictamen aprobado por el Pleno de dicha Legislatura el 9 de diciembre de 2008 y publicado en el



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 31 de julio de 2009, en su ejemplar número 55.

4. Que el artículo 32 de la vigente Ley de Educación del Estado de Querétaro, textualmente reza: *“Las autoridades del Estado y de los municipios, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo y una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”*. De igual forma, su artículo 33 manifiesta que para cumplir con el objetivo antes descrito, llevará, entre otras actividades, la de atender, detectar y dar tratamiento a educandos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo, a través de psicólogos permanentes en los planteles escolares, situación que en la actualidad y a pesar de su gran importancia no se lleva a cabo.

5. Que la Real Academia de la Lengua define a la Psicología como *“(“psico”, del griego ψυχή, alma o actividad mental, y -logía, -λογία, tratado, estudio) la disciplina que estudia los procesos mentales en sus tres dimensiones: cognitiva, afectiva y del comportamiento, a las que se pueden sumar las dimensiones moral, social y espiritual de la experiencia humana”*. La disciplina abarca todos los aspectos de la experiencia humana, desde las funciones del cerebro hasta el desarrollo de los niños.

6. Que la falta de detección temprana de las diferentes problemáticas conductuales y de rendimiento escolar en los educandos, ha dado como consecuencia fenómenos de violencia irracional entre jóvenes, como el “movimiento antiemo” o el acoso escolar conocido como “bullying”, que se manifiesta como un maltrato psicológico o físico deliberado que recibe un niño o niños, por parte de uno o varios niños o jóvenes, y que provoca, además de daños psicológicos, disminución del rendimiento escolar y si el acoso es continuado, depresión o ansiedad.

7. Que aunado a lo anterior, existe la problemática de suicidios, los cuales se han incrementado alarmantemente en la Entidad, así como un alto índice en jóvenes de entre 15 y 20 años de edad relacionados con problemas de alcohol, según datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro. Otra situación que se puede detectar y atender de forma anticipada, es la deserción escolar.

8. Que la población juvenil inicia el consumo del alcohol a edades cada vez más tempranas y ha aumentado el porcentaje de consumo en mujeres, repercutiendo en los índices de morbilidad y mortalidad, con un alto costo social, laboral y familiar. El uso de alcohol y drogas en los queretanos se ha incrementado a través de los años, produciendo un impacto en los menores, ya que la edad de riesgo para el consumo de alcohol, drogas y tabaco, es de los 10 a los 12 años, lo que trae consigo que existan hogares con mayor desintegración.

9. Que la política educativa, desde la perspectiva del principio de equidad, está obligada a desarrollar instrumentos que compensen las desigualdades en la atención de niños con problemas conductuales y bajo rendimiento en las escuelas, debido a que frecuentemente son mal diagnosticados y mal atendidos por personal que no cuenta con los estudios necesarios para tal efecto, situación que ocurre en todos los niveles sociales, culturales y económicos.

10. Que hoy en día, tenemos un sin número de problemáticas relacionadas con la conducta de los educandos en todos sus niveles, sin diferenciar entre escuelas privadas o públicas; sin embargo, cabe destacar que las escuelas privadas, en su mayoría, cuentan con departamentos profesionales en psicología, para atender los problemas conductuales o relacionados con el aprovechamiento escolar, a diferencia de las escuelas públicas.

11. Que la matrícula de educación básica en el Estado contempla 432,101 alumnos de los diferentes niveles, repartidos en 3,507 escuelas en la Entidad. Según el informe del Secretario de Educación en el Estado, los encargados de dar apoyo y proporcionar atención psicopedagógica a los alumnos de nivel básico que presentan necesidades educativas especiales, asociadas o no a alguna discapacidad, son solamente 23 psicólogos adscritos a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), resultando notoria la imposibilidad material de estos profesionales para lograr cubrir la matrícula escolar y de las autoridades educativas para atender este grave problema.

12. Que en la edad de la adolescencia, los jóvenes son más susceptibles de caer en adicciones como el tabaquismo, alcoholismo, ludopatía y drogadicción,



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

entre otros, por lo que se pone de manifiesto la urgencia de la aplicación de la norma, a fin de lograr detectar estas problemáticas en forma temprana.

13. Que en este contexto, esta Legislatura considera de suma importancia que los planteles educativos cuenten con las herramientas necesarias para que el educando pueda desarrollarse plenamente como ser individual y social, correspondiendo a las autoridades educativas, más allá de limitarse a la sola impartición del conocimiento, contribuir realmente al desarrollo integral de aquéllos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, al atender, detectar y dar tratamiento a los alumnos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo, a través de psicólogos permanentes en los planteles escolares; obligación legal que no ha sido satisfecha, a pesar de su gran importancia.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE PSICÓLOGOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES, VIGILE, DETECTE Y DÉ TRATAMIENTO A LOS EDUCANDOS CON PROBLEMAS CONDUCTUALES Y DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR O COGNITIVO.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que vigile, detecte y dé tratamiento a los educandos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo, a través de psicólogos en los planteles escolares, de conformidad con la Ley de educación del estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE PSICÓLOGOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES, VIGILE, DETECTE Y DÉ TRATAMIENTO A LOS EDUCANDOS CON PROBLEMAS CONDUCTUALES Y DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR O COGNITIVO)